



## **Programa de apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano. Convocatoria. Andalucía**

### **Estado**

Cerrado

### **Convocante**

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Junta de Andalucía

### **Ámbito de aplicación**

Autonómico

### **Objeto**

El Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano (Línea 3 del Decreto-Ley 27/2021) tiene por objeto promover la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas y se desarrollará a través de su participación en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, inserción laboral y acompañamiento en el empleo, su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

### **Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades:

a) Las Corporaciones Locales y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, con una población preferentemente inferior a 5.000 habitantes.



Asimismo, podrán ser beneficiarias las entidades locales supramunicipales, que atiendan a mujeres residentes preferentemente en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

b) Las entidades del sector público andaluz y Agencias vinculadas o dependientes de la Administración andaluza.

c) Las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas ajustado a su perfil de empleabilidad en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia. En todo caso, se atenderá a mujeres residentes en municipios preferentemente de menos de 5.000 habitantes.

### Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes de la subvención convocada, será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Es decir, desde el 21 de febrero hasta el **21 de abril de 2022 inclusive** .

Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado para cada una de las líneas de subvenciones y estarán disponible en la [Ventanilla Electrónica Servicio Andaluz de Empleo](#)

### Documentos adicionales

[Decreto-ley 27-2021 BOJA](#)

[Res. 14-02-2022 apoyo mujeres BOJA](#)

[Extracto conv. apoyo mujeres BOJA](#)